

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 250/06

PARANÁ, 07 SEP 2006

VISTO el Expediente N° T-054/06; la Resolución “C.D.” N° 170/01 y la Resolución “C.D.” N° 120/06, relacionados a la retribución estímulo que recibirán los alumnos pasantes de esta Facultad durante el transcurso de la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución “C.D.” N° 120/06, se modifica el artículo 10° de la Resolución “C.D.” N° 170/01, estableciendo, para el sector privado, un importe no inferior de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), a partir del 01/08/06, como retribución estímulo que recibirán los pasantes, durante el transcurso de su prestación por una jornada de seis (6) horas diarias.

Que en la parte pertinente del artículo 3° de la Resolución “C.D.” N° 120/06, se aprueba determinar y fundamentar la actualización definitiva de la retribución estímulo mínima que percibirán los alumnos de esta Facultad que realicen pasantías, debiéndose prever una cláusula que tenga en cuenta las modificaciones futuras de las escalas salariales del sector correspondiente, con el fin de mantener actualizados los valores propuestos en su artículo 1°.

Que el Sr. Secretario de Posgrado, en fecha 20/08/06, propone, luego de un relevamiento realizado, mantener el monto estímulo mínimo para las pasantías del sector privado en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), incluyendo en la reglamentación vigente que dicho monto es tomado como base para el mes de agosto 2006; incrementándose el mismo de manera automática y en forma proporcional a los aumentos que se acuerden para los empleados de comercio, de manera tal que en todo momento se mantenga la relación porcentual que posee al mes de agosto de 2006 el monto de \$450 con el que corresponde al de un empleado administrativo categoría A, según escalas correspondientes al convenio colectivo de empleados de comercio.

Que la Comisión de Hacienda y Bienestar Estudiantil, en Despacho de fecha 31/08/06, comparte el criterio de la Secretaría de Posgrado, debiéndose incorporar en los contratos de pasantías la cláusula de actualización y que la Facultad en oportunidad de producirse una actualización comunique fehacientemente los nuevos montos estímulos.

Que la Comisión de Extensión Universitaria e Investigación, en su Despacho

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 250/06

de fecha 04/09/06, hace propio el dictamen de la Comisión Hacienda y Bienestar Estudiantil, debiendo efectuarse la correspondiente adecuación de la normativa vigente (Resolución “C.D.” N° 170/01 y modificatorias).

Que en reunión plenaria se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar los referidos Despachos.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de agosto de 2006, el Artículo 1° de la Resolución “C.D.” N° 120/06.

ARTÍCULO 2°.- Establecer para el sector privado, a partir del 01 de agosto de 2006, un importe no inferior a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) como retribución estímulo que recibirán los pasantes, durante el transcurso de su prestación por una jornada máxima de seis (6) horas diarias.

En caso que la jornada diaria posea una duración menor, el monto de la asignación deberá ser proporcional.

ARTÍCULO 3°.- Incrementar la retribución estímulo que recibirán los pasantes, durante el transcurso de su prestación por una jornada de seis (6) horas diarias, de manera automática y en forma proporcional a los aumentos que se acuerden para los empleados de comercio, de manera tal que en todo momento se mantenga la relación porcentual que posee al mes de agosto de 2006 el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) con el que corresponde al de un empleado administrativo categoría A, según escalas correspondientes al convenio colectivo de empleados de comercio.

ARTÍCULO 4°.- Incorporar en los contratos de pasantías vigentes la cláusula de actualización del artículo precedente y comunicar fehacientemente los nuevos montos estímulos en oportunidad de producirse una actualización.

ARTÍCULO 5°.- Inscribase, comuníquese, elévese copia autenticada al Rectorado de la

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 250/06

Universidad a sus efectos, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Eduardo R. Muani – Decano / Cr. Miguel A. Pacher - a/c Consejo Directivo